



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



PROTOCOLO OFICIAL DE REVISIÓN Y RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS EN COMBATE

Comité Nacional de MMA Profesional
Federación Española de Lucha

1. Objeto

El presente protocolo tiene por objeto establecer los criterios y procedimientos aplicables a la revisión de acciones controvertidas en combate y la eventual modificación del resultado oficial, garantizando la equidad deportiva, la seguridad de los deportistas y la integridad de la competición.

2. Ámbito de aplicación

Este protocolo será de aplicación en todos los combates profesionales sancionados por el Comité Nacional de MMA Profesional en territorio nacional.

3. Facultades del Comisionado

El Comisionado del evento podrá:

- Solicitar revisión mediante sistema de repetición (replay)
- Suspender temporalmente la oficialidad de un resultado
- Modificar el resultado final conforme a este protocolo

4. Supuestos revisables

Podrán ser objeto de revisión:

- Acciones ilegales no detectadas por el árbitro
- Finalizaciones controvertidas (KO, TKO, Sumisión)
- Errores arbitrales manifiestos
- Incidencias médicas determinantes en el desenlace

5. Criterio general de resolución

Toda revisión se resolverá conforme al siguiente principio:

La validez de un resultado depende de la integridad reglamentaria aplicada.

6. Criterios específicos

6.1 Acción ilegal SIN influencia en el resultado

- El resultado se mantiene
- Se deja constancia en acta
- Podrán adoptarse medidas disciplinarias si procede

6.2 Acción ilegal CON influencia en el resultado

Cuando una acción ilegal:

- No haya sido sancionada en directo (**in Fight**) por el árbitro central, y pueda tener influencia en el resultado sin importar en el periodo de tiempo que se encuentre el combate.

El resultado será declarado:

NO CONTEST (sin resultado) o DQ (Descalificación)

6.3 Imposibilidad de reconstrucción del combate

Cuando no exista base objetiva suficiente para determinar un ganador:

Se resolverá como:

NO CONTEST

7. Uso del sistema de repetición (Replay)

El uso del replay tendrá como finalidad:

- Verificar la existencia de acciones ilegales
- Determinar su impacto en el desarrollo del combate
- Garantizar la corrección del resultado final

El replay no tendrá como finalidad reinterpretar decisiones subjetivas de puntuación.

Una vez dado el combate por terminado por el árbitro, bajo ningún concepto se podrá reanudar el combate.

El combate sólo puede ser reanudado si el árbitro o el Comisionado han pedido tiempo para evaluar la acción.

8. Efectos sobre títulos

En caso de resolución como No Contest:

- El campeón defensor mantendrá el título
- No se producirá modificación del ranking derivada del combate

En caso de DQ:

Si la falta que motiva el DQ es producida por el campeón defensor, éste perderá el título.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES



9. Principio de intervención mínima

El Comisionado intervendrá únicamente cuando:

Exista un error objetivo verificable, y dicho error no haya sido apreciado por el árbitro central

Antonio García Morales
Presidente / Comisionado
Comité Nacional de MMA Profesional
Federación Española de Lucha

Actualizado el 22/12/25